



**DECRETO EXENTO N° 00775**

LITUECHE, 23 de Abril de 2025

Hoy se decretó lo que sigue:

**CONSIDERANDO:**

- Que, el Municipio necesita continuar con la ejecución del Programa Registro Social de Hogares en la comuna.
- El Decreto Alcaldicio N°2175 de fecha 31 de diciembre de 2024, que aprueba presupuesto 2025, área gestión.
- La Resolución Exenta N°174 de fecha 13 de Marzo de 2025 que Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos "Sistema de Apoyo a la Selección de Usuarios de Prestaciones Sociales 2025".
- El Convenio de Transferencia de recursos de fecha 11 de Marzo de 2025 suscrito entre la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de Litueche- Programa Sistema de Apoyo a la selección de usuarios de Prestaciones Sociales Registro Social de Hogares año 2025.
- El Certificado de Acuerdo Concejo N° 57 de Marzo de 2025, que Aprueba Convenio de Transferencia de recursos entre Ministerio de Desarrollo Social y Familia de la Región de O'Higgins y la Municipalidad de Litueche" Sistema de Apoyo a la selección de usuarios de beneficios sociales.
- El Decreto N° 639 de fecha de 24 de Marzo de 2025 que Aprueba Convenio de Transferencia de recursos entre la SERMI de Desarrollo Social y Familia de la Región de O'Higgins y la Municipalidad de Litueche" Sistema de Apoyo a la selección de usuarios de beneficios sociales.
- Que, es necesario contratar personal de Encuestador del Registro Social de Hogares.
- Que dichos servicios deben contratarse bajo la Modalidad de Honorario de programa.
- El Certificado de Disponibilidad N°308 de Abril de 2025.
- El contrato de honorario de programa firmado entre el referido y la Municipalidad de Litueche.

**VISTOS:**

El Decreto Alcaldicio N° 1841 de fecha 06 de diciembre de 2024, Que Asume al Cargo de Alcalde de la Municipalidad de Litueche don Rodrigo Palominos Vidal. Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. La ley N°19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicios y su modernización de acuerdo a la ley N°21.634 del año 2024. El Decreto Alcaldicio N°2085 de fecha 09 de diciembre de 2024, que delega la facultad para firmar a la Srta. Romina Cartes Torres administradora Municipal "Por orden del Sr. Alcalde". El Decreto N° 2086 de fecha 09 de Diciembre de 2024 que delega subrogancias.

**DECRETO**

- 1.-**APRUEBESE** contrato a Honorarios de programa de fecha 01 de Abril de 2025, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche y Don Lucas Madariaga Flores, Cedula de Identidad N°21.800.615-9, para que se desempeñe como Encuestador de programa Sistema de Apoyo a la Selección de Usuarios de Prestaciones Sociales RSH entre la fecha de suscripción de este contrato hasta el 31 de Diciembre de 2025, cancelando mensualmente un monto de \$ 523.333, impuesto incluido.
- 2.-**CARGUESE**, el presente gasto al ITEM 114.05 Programa Registro Social de Hogares año 2025.
- 3.- **INCORPORESE** copia del presente decreto a la Dirección de Administración y Finanzas, para su conocimiento y posterior cancelación.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.**

**"Por Orden del Sr. Alcalde"**

  
Laura Uribe Silva  
Secretaria Municipal  
RCT/LUS/RVS/PVV/ccc  
DISTRIBUCION

  
Administrador Municipal

  
Romina Cartes Torres  
Administradora Municipal

- Archivo Finanzas
- Archivo Adquisiciones
- Of. Partes Archivo Social





Ilustre Municipalidad de Litueche  
Departamento Social

**CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS PROGRAMA  
SISTEMA DE APOYO A LA SELECCIÓN DE USUARIOS DE PRESTACIONES  
SOCIALES REGISTRO SOCIAL DE HOGARES**

En Litueche, Abril de 2025, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, Rol único tributario N° 69.091.100-0, representada por su Alcalde, Rodrigo Palominos Vidal cedula de Identidad N°13.344.134-4, domiciliado en Cardenal Caro 796, comuna de Litueche y por otra don Lucas Esteban Madariaga Flores, Cédula de identidad N° 21.800.615-9, domiciliado en Pasaje 1 N°150, comuna de Litueche, convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** La I. Municipalidad ha dispuesto contratar los servicios de don Lucas Esteban Madariaga Flores, ya individualizada, para que realice funciones de Encuestador del Registro Social de Hogares.

**SEGUNDO:** Por el presente acto, la Municipalidad contrata a don Lucas Esteban Madariaga Flores para ejecutar las funciones asignadas, que se contemplan, al menos:

**Funciones del Cargo**

- Atención de Publico
- Ingresos al Sistema de nuevos registros.
- Realizar aplicaciones de RSH.
- Realizar incorporaciones al RSH.
- Realizar actualizaciones el RSH.
- Emitir cartolas del RSH.

**TERCERO:** El trabajo encomendado se realizará entre el 01 de Abril y hasta el 31 de Diciembre de 2025, pudiéndose ser prorrogable por mutuo acuerdo de las partes y si existiera disponibilidad para ello, por el tiempo que se estime conveniente, el que deberá ajustarse a la supervisión técnica, instrucciones, control y evaluación que realice la Ilustre Municipalidad de Litueche, a través de un Supervisor Directo que en este caso será la DIDECO en el marco de las orientaciones técnicas impartidas por el equipo técnico de Programa.

**CUARTO:** El periodo de contratación será de 09 meses, a contar de la suscripción del contrato y cuenta con un presupuesto disponible de \$4.710.000, impuesto incluido, que serán cancelados en cuotas mensuales de \$ 523.333.-De acuerdo a presupuesto de programa indicado en presupuesto año 2025 de dicho programa.

**QUINTO:** Jornada laboral de lunes a viernes, en dependencias de la Ilustre Municipalidad de Litueche. De acuerdo a las necesidades y los horarios de las actividades, las cuales serán informadas por la Dirección de Desarrollo Comunitario.

**SEXTO:** La forma de pago se realizará cuando el oferente de cuenta del cumplimiento del servicio presentando en forma mensual, previa presentación de lo siguiente:

- Boleta Honorarios a nombre de la I. Municipalidad de Litueche



**Ilustre Municipalidad de Litueche**  
**Departamento Social**

- Informe de actividades, el cual deberá ser visado por la Directora de Desarrollo Comunitario.

**SEPTIMO:** Se deja establecido que cualquiera de las partes puede poner término en forma anticipada a este contrato, sin que ello de derecho a ningún tipo de indemnización.

**OCTAVO:** El presente contrato no constituye empleo y por tanto no da derecho a ningún beneficio que no sea establecido en este, siendo responsabilidad del proveedor el cumplimiento de las obligaciones sociales y previsionales.

**NOVENO:** El presente contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando el original y dos copias en poder de la Ilustre Municipalidad, y una copia en poder del prestador.

**DECIMO:** Se hace extensivo el cumplimiento íntegro de presupuesto Municipal año 2025, Ítem programa Registro Social de Hogares.

  
RODRIGO PALOMINOS VIDAL  
Alcalde



  
LUCAS MADARIAGA FLORES

  
LAURA URIBE SILVA  
Secretaria Municipal  
Ministro de Fé

